BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS COORDINADORES DE PROGRAMA DE DINAMIZACION DE LA INFANCIA (PROYECTO SOCIOEDUCATIVO).

Este ayuntamiento convoca a los/las interesados/as en el proceso de selección de los puestos de trabajo cuya denominación y características a continuación se indican:

a) RÉGIMEN JURÍDICO: Laboral.

b) DENOMINACIÓN: COORDINADOR/A PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO.

c) OBJETO: Labores propias del puesto anteriormente indicado. Programa PDI "Escuela de Verano" (Área de Igualdad subvencionado por la Diputación de Sevilla).

d) TIPO DE CONTRATO: De duración determinada, por obra o servicio al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y sujeción a Programa.

e) NIVEL RETRIBUTIVO: se adecuará a las subvenciones recibidas para tal fin.

f) PERIODO DE PRUEBA: El contrato estará sometido a un periodo de prueba de 15 días.

g) INCOMPATIBILIDADES: Las personas que resulten seleccionadas habrán de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previsto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) JORNADA DE TRABAJO: 20 horas semanales.

i) DURACIÓN: Julio y Agosto de 2011.

Los/as interesados/as deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS:**

1.- Ser español, o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea o extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.

2.- Tener cumplidos los dieciseis años de edad, y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato, sesenta y cinco años.

3.- Estar en posesión de **titulación universitaria** de **grado medio**, preferentemente relacionada con temas educativos o sociales. Presentar título o solicitud del mismo.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

5.- No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

La Comisión de Selección será nombrada por Resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen

previstas en las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Consistirá en dos fases:

El Programa de dinamización de menores, está dirigido a todos los niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y 12 años. El objetivo es la ocupación del ocio y del tiempo libre de los niños y niñas durante el período veraniego; favoreciendo de este modo el desarrollo personal, social y cultural en contacto directo con la realidad comunitaria durante todo el programa se trabajara de forma transversal la Perspectiva de Género.

1. CURRICULUM DEL/LA ASPIRANTE

A) FORMACIÓN: máximo 3,00 puntos

a.-Titulación académica: Con una puntuación máxima de 1,00 puntos.

a.1.- Titulación universitaria de grado medio relacionada con temas educativos y sociales: 0,50 puntos.

a.2.- Titulación universitaria de grado superior relacionada con temas educativos y sociales:1,00 puntos.

b.- Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de 2,00 puntos.

De 10 a 20 horas, ó de 2 a 4 jornadas.....0,02 puntos.
De 21 a 40 horas, de 5 a 8 jornadas..... 0,05 puntos.
De 41 a 100 horas, ó de 9 a 20 jornadas..... 0,10 puntos.

De 101 en adelante, ó más de 20 jornadas..... 0,20 puntos.
Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia compulsadas, del diploma o título, o cuando ello no fuere posible, certificado de asistencia o, en su caso, aprovechamiento, expedido por el órgano correspondiente de la Entidad o Entidades organizadoras del mismo.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Con una puntuación máxima de **3 puntos**.

a) En puestos análogos prestados en servicios sociales de cualquier administración pública... 0,10 puntos/mes.
b) En puestos análogos prestados en otras áreas de cualquier administración pública...0,05 puntos/mes.
c) En puestos análogos prestados en la empresa privada...0,03 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente en diferentes empresas o entidades, será considerado como un único periodo de valoración.

Acreditación:

Certificados de las empresas o contratos de trabajo correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste: jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato.

La puntuación máxima a otorgar por razón de los méritos indicados en esta fase, no podrá exceder de **SEIS (6) PUNTOS**.

2. ENTREVISTA PERSONAL.

Pasarán a la fase de entrevista personal, que complementará el proceso selectivo, quienes superan en la fase anterior, los **cuatro puntos.**

La puntación máxima a otorgar en esta fase será de **10 puntos**, debiendo el aspirante obtener un mínimo de **5 puntos**, quedando eliminado en caso contrario. La puntuación se otorgará por el Tribunal calificador en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal.

LA PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de las sumas correspondientes a las puntuaciones parciales, obtenidas por cada interesado en las DOS fases del procedimiento de selección.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todos l@s interesad@s, que reuniendo los requisitos antes mencionados deseen participar en el proceso de selección, deberán cumplimentar la **SOLICITUD**, (Instancia) que a tal efecto se encuentra a su disposición en las Dependencias Municipales, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación, debiendo acompañar asimismo, fotocopia del D.N.I., Fotocopia del Título y Currículum , antes de las 14 horas del día 11 de Junio de 2011.

En Cazalla de la Sierra, 31 de Mayo de 2011.

El Alcalde

D. Carmelo Conde Chaves.